

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00308 00

Referencia: Declarativo de Luz Marina Linares y otros contra Gloria Esperanza Morales Rocha y otro.

Como quiera que el llamamiento en garantía obrante en el consecutivo 04 del expediente digital, reúnen los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada a la sociedad HDI Seguros S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la entidad antes mencionada por estado.

TERCERO: Córrase traslado del llamamiento en garantía a la convocada para que intervenga en el asunto en dicha calidad por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72f1e0eeb9edefac782c900eff6da3ebe3e4471fb073b2c97890c66a6a221
303**

Documento generado en 05/02/2021 04:42:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**